



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las
Tortugas Marinas**

Novena Conferencia de las Partes

Junio 12 - 14, 2019 – Santo Domingo, República

CIT-COP9-2019-R1

Resolución para la Modificación de los Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Reconociendo que la Resolución CIT-COPE1-2007-R2 sobre Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas urge a la Partes Contratantes para que realicen contribuciones en especie, en adición a las contribuciones voluntarias.

CONSIDERANDO que no existen lineamientos con respecto a las ‘contribuciones en especie’ mencionadas;

CONSIDERANDO que, en el pasado las Partes han contribuido en especie;

CONSIDERANDO que las modificaciones a los Lineamientos Financieros de la CIT relacionadas con las contribuciones en especie pueden ayudar a asegurar fondos suficientes para la operación de la Convención;

LA NOVENA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS:

DECIDE modificar los Lineamientos para el Financiamiento de la Operación de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas aprobados por la 1ª Reunión Extraordinaria de la Partes y como se adjunta en el Anexo I de esta resolución, insertando los tres siguientes párrafos después de la Regla 18 del Reglamento Financiero, reenumerando los siguientes párrafos según corresponde:

19. Las contribuciones en especie no deben cancelar mora o reemplazar las contribuciones en virtud de la escala a la que se refiere el párrafo 2 (a) arriba, a menos que sea aprobado por la Conferencia de las Partes y la Secretaría según cada caso. Para facilitar la deliberación de la Conferencia de las Partes, la Secretaría brindará asesoría a la Conferencia de las Partes sobre si el uso de contribuciones en especie socavaría el Fondo Especial de la Convención Inter-Americana (SFIC) como fondo para la operación de la Convención. Esta aprobación puede darse durante la reunión de la Conferencia de las Partes o de forma intersesional.

20. Las contribuciones en especie pueden incluir, entre otros, la organización de talleres nacionales y de reuniones de la Convención, proporcionar servicios de consultoría para los proyectos desarrollados por la Convención, o la contratación de investigadores y otro personal calificado para los proyectos desarrollados por la Convención.

21. El País Parte informará a la Secretaría mediante una notificación oficial su contribución en especie, detallando el monto invertido en la ejecución de las actividades mencionadas en el punto 20.